



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7496

Expte. N° 91-18.915/07 y 90-17.108/07 (acumulados)
Sancionada el 08/04/2008. Promulgada el 22/04/2008
Publicado en el Boletín Oficial N° 17.854, del día 25 de abril de 2008.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1° - Créase en el Distrito Judicial del Centro cinco (5) cargos de Defensores Penales con competencia ante los Juzgados Correccionales y de Garantías.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de abril del año dos mil ocho.

GODOY - Lapad - Corregidor - López Mirau

Salta, 22 de abril de 2008.

DECRETO N° 1.763

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

**El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.496, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos – Samson